

# BASES PARA LA SECCIÓN COMPETITIVA INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES DE ANIMARIO 2020

#### 1. INTRODUCCIÓN

El centro de creación contemporánea MATADERO MADRID www.mataderomadrid.org es un espacio para la creación y producción cultural en el que todas las formas de investigación y expresión artísticas contemporáneas tienen cabida: artes plásticas, visuales, textuales, artes escénicas y performativas, diseño, arte digital y transmedia, arquitectura, urbanismo y otras especulaciones creativas de difícil categorización. Creado en 2006 por el Ayuntamiento de Madrid y situado en un espacio de gran valor patrimonial y arquitectónico –el antiguo matadero y mercado de ganados de Legazpi–, Matadero fomenta el encuentro entre diferentes lenguajes artísticos en busca del intercambio y la "contaminación" entre creadores, de modo que se faciliten las prácticas interdisciplinares.

CINETECA MADRID, www.cinetecamadrid.com, es un espacio consagrado a la exhibición, el pensamiento y la producción de cine en sus formas artísticas, designado por el Ayuntamiento de Madrid como el motor para el diseño y la puesta en marcha de una nueva política municipal de apoyo al cine y los creadores audiovisuales.

Ambos espacios son gestionados por la entidad MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio social: Calle Conde Duque, 9-11 2a Planta, 28015 Madrid y CIF A-84073105

Como parte de su apuesta por la creación y la promoción de nuevos lenguajes y expresiones de la creación contemporánea, Matadero Madrid y Cineteca Madrid organizan **Animario, III Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid**, un festival dedicado al cine de animación en sus expresiones contemporáneas, atendiendo también a la historia del medio.

La III edición de Animario tendrá lugar del 15 al 18 de octubre de 2020 en su versión presencial y del 15 al 25 de octubre en su versión online.

#### 2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Abrir la participación a obras de todo el mundo, apoyando la diversidad de temas, estilos y técnicas, y haciendo especial hincapié en aquellos trabajos que exploren vías artísticas en diálogo con otras disciplinas, y que usen la animación de forma especialmente creativa.

En la presente convocatoria se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia.

## 3. SECCIÓN Y PREMIO CONVOCADO

#### COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES

Abierta a todas aquellas películas de animación, de cualquier nacionalidad, con una duración inferior a 30 minutos, y que trabajen de forma creativa cualquier forma de animación.

Las películas optarán a los siguientes premios:

- Premio al mejor cortometraje dotado con 5.000 € y diploma
- Mención Especial del Jurado dotado con diploma.

#### 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar todos aquellos productores y/o realizadores, personas físicas o
  jurídicas que posean los derechos sobre las obras y que hayan pasado previamente
  por el proceso de selección.
- Todas las obras que se presenten a las secciones competitivas deben haber sido completadas con posterioridad al mes de abril de 2019.
- Las obras deberán ser inéditas en la Comunidad de Madrid (imprescindible estreno físico madrileño), aunque se admitirán trabajos que hayan participado en festivales online, siempre de forma limitada. No se aceptarán películas que hayan estado disponibles online, en abierto, fuera del contexto de un festival, y en ningún caso podrán haber sido emitidas en canales de TV.
- Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al castellano deberá enviarse obligatoriamente la versión subtitulada en castellano o en inglés.
- Se admitirán obras realizadas en cualquier técnica de animación.
- El Festival aceptará excepcionalmente películas que estén en proceso avanzado de montaje (rough cut). El comité de selección podrá solicitar la versión más actualizada de la obra antes de tomar una decisión final.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Las direcciones de Matadero Madrid y Cineteca Madrid constituirán un Comité de Selección compuesto por profesionales y expertos que realizará el visionado y la evaluación de todas las obras recibidas.
- El Comité de selección estará formado por cuatro miembros: el director artístico de Cineteca Madrid, dos programadores de Cineteca Madrid y la comisaria del festival.
- No podrán formar parte del Comité de selección aquellas personas que tengan intereses en la producción y/o explotación de las películas presentadas en el presente concurso.
- Las deliberaciones del Comité de selección deberán ser confidenciales y sus acuerdos adoptados por mayoría simple de sus miembros.
- El Comité de Selección será el encargado de decidir qué películas forman parte del programa del festival así como la sección dentro de la cual participarán cada una de las obras seleccionadas o si estas serán programadas fuera de competición.
- Al finalizar el proceso de selección el festival comunicará su decisión a los seleccionados a través de correo electrónico. Una vez confirmada su participación,



el festival publicará la relación de películas seleccionadas en las páginas web de Matadero Madrid y Cineteca Madrid.

- Una vez incluida la referencia en el programa, la película no podrá retirarse unilateralmente de la competición.
- Subsidiariamente en cuanto a las convocatorias y sesiones podrá aplicarse el art. 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- La inscripción de las obras propuestas para cualquier sección del Festival deberá efectuarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Los proyectos podrán presentar su candidatura rellenando el <u>siguiente formulario</u> <u>online</u>.
- No se aceptarán DVD u otros formatos físicos.

## 7. REQUISITOS PARA LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

- La fecha límite para el envío de las copias de exhibición de las películas seleccionadas y sus materiales de promoción será el 10 de septiembre de 2020. Los gastos de envío serán por cuenta de los participantes.
- Los formatos de proyección aceptados por el Festival serán únicamente archivos digitales de alta definición (H264 y PRORES) y DCP sin encriptar y enviados por transferencia digital (no soportes físicos).
- Todos los seleccionados para la competición deberán enviar obligatoriamente una copia de proyección con subtítulos en inglés, en el caso de que este no sea su idioma original, y el listado de diálogos en castellano o inglés.
- Además de la copia de proyección, los seleccionados deberán enviar una copia idéntica, con el mismo subtitulado, en formato H264, que servirá de copia de seguridad o backup.
- Los seleccionados enviarán un archivo digital o un link con opción de descarga con 30 segundos o un minuto de su película a efectos de promoción.
- Los participantes autorizan a la Organización del Festival el uso de dichos extractos de las películas para su difusión en cualquier medio de comunicación con el fin de promocionar el Festival. Asimismo la Organización del Festival podrá utilizar fotografías e imágenes audiovisuales de las películas y de los directores, para promocionar el Festival o la actividad cultural de Madrid Destino, así como para la eventual elaboración del catálogo del Festival, sin que en ningún caso puedan utilizarse con fines comerciales. Dicha cesión se realiza por el tiempo máximo establecido en la ley de propiedad intelectual hasta su pase a dominio público y para todo medio, soporte o territorio. El envío del extracto supone la aceptación de la totalidad de estas condiciones.
- La dirección del Festival transmitirá a los titulares o representantes de las películas un informe técnico si se encontraran irregularidades en los archivos digitales y se reserva el derecho de no aceptar los mismos si, tras el control del departamento técnico del Festival, resultarán inadecuados para la proyección.

- La resolución del ganador del concurso se comunicará en el acto de clausura del festival Animario en su versión presencial (el día 18 de octubre de 2020) y se publicará en la página web del festival.

## 8. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO

- La Dirección del Festival elegirá los miembros del jurado entre profesionales del medio cinematográfico, artístico y/o cultural.
- El jurado estará compuesto de tres miembros.
- Los premios no podrán ser declarado desiertos.
- El jurado elegirá el mejor cortometraje de la competición internacional atendiendo a su capacidad de uso de los lenguajes, las técnicas y los recursos de la animación de forma contemporánea y creativa.
- El jurado tomará su decisión, tras la deliberación oportuna, por acuerdo de todos sus miembros.
- De la decisión del jurado se levantará acta que será firmada por todos los miembros del jurado y que recogerá el nombre del ganador o ganadora. Dicha acta deberá estar motivada.
- Las reuniones y deliberaciones del jurado podrán ser, atendiendo a las circunstancias, o bien de forma telemática o, si las circunstancias lo permiten, de forma presencial.
- El jurado no podrá otorgar un premio ex-aequo.
- Las decisiones del jurado son inapelables.
- Subsidariamente en cuanto a las convocatorias y sesiones podrá aplicarse el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 9. SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS

El premio en metálico recogido en las bases publicadas del Festival ANIMARIO 2020, se destinará al 50% para el/la director/a de la película y el otro 50% para el productor/a o la compañía productora, en caso de que se trate de dos personas o entidades distintas.

El premio será abonado, según los protocolos de pago de Madrid Destino, mediante presentación de factura, a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados. El importe de los mismos estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

#### 10. CONCESIÓN DE PREMIO

Una vez convocados en forma los correspondientes jurados, éstos emitirán su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba y notificándose al interesado para que en el plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto y faciliten la documentación requerida en el presente documento.

En este sentido, se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final del premio si el seleccionado cumple todos los requisitos legales y los exigidos en la convocatoria de la presente edición, incluida la entrega de los documentos recogidos en el presente

documento, requisitos todos ellos que se consideran necesarios para acceder a los mismos.

En caso de ser premiado, deberá aportar en un plazo de 20 días naturales la siguiente documentación. En caso de que el productor y el director no sean la misma persona, dichos documentos deberán ser aportados de forma individual por cada uno de ellos.

- 1.- Fotocopia de DNI o tarjeta identificativa del firmante
- 2.- Escritura de constitución de la entidad o documento equivalente del país de origen.
- 3.- Escritura de apoderamiento o nombramiento del firmante, o documento equivalente del país de origen.
- 4.- Certificado que acredite a los destinatarios del Premio como titulares de los derechos de la película premiada.
- 5.- Certificado bancario para el pago por transferencia, que le será remitido en la notificación citada.
- 6.- El certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.
- 7.- En el caso de películas de nacionalidad española, declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Madrid.

Transcurridos los 20 días naturales desde la aceptación del premio y habiendo sido aportada la documentación requerida, la Organización del Festival tramitará su concesión y la notificación a los premiados.

#### 11. PROGRAMACIÓN EN EL FESTIVAL

La Dirección del Festival establecerá el orden y la fecha de exhibición de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del Festival en cualquiera de sus sedes y/o de forma online, conforme a la programación del mismo.

En cualquier caso la exhibición de las películas de forma online se hará con acceso limitado bajo registro y circunscrita exclusivamente al territorio español.

# 12. CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle Conde Duque 9-11 (C.P. 28015), conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa a los interesados que los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de

carácter personal con la siguiente información:

**Responsable:** MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante, Madrid Destino), con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle /Conde Duque 9-11, C.P. 28015.

Delegado de Protección de Datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com.

**Finalidades:** Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo la gestión del expediente jurídico de contratación, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y control).

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad del servicio prestado.

**Destinatarios:** Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de las contrataciones efectuadas por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos en la relación establecida de la presente convocatoria del festival Animario 2020.

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a ComiteLOPD@madriddestino.com, con referencia a "CINETECA. Protección de datos" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

## 13. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro de marco del presente Premio para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso promocional.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

#### 14. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El envío del formulario de participación debidamente firmado confirma por parte del firmante la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos.

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la cesión de los derechos de exhibición de las películas presentadas a concurso para su exhibición durante el desarrollo del festival.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente convocatoria dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, la organización del Festival realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por Madrid Destino a propuesta de la Dirección del Festival. Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en las páginas en las que se difunda el Festival.

#### 15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid, a 22 de junio de 2020